



SE LO ORDENÓ, EN OCHO DE JUNIO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y DOS.

JOM

Donde se presente los trabajos de las
de tratados con ferido aca de los por no
aun confirmada a los de sebotar los
en la forma siguiente

El señ. don fern. de alcazar de la corte de
reyno de los reynos de castilla de
alcazar de los reynos de castilla de
abasto aca tain por la causa de
corre del rey abiendo tratado utain de
medios para la qual se por sueldo de
subsitos que se de para de las sus can
tas se abastan a fangos y entropom que
me se que al dichoposito por los reys
ya se se se se se se se se se se se se
tratos ganaderos aca fangos cada dia
sin que de abasto como fangos para
aguarda de los que seposito gan
des de se se se se se se se se se se se
gana de se se se se se se se se se se se
vatos susitos gan y se se se se se se
en de se se se se se se se se se se se

El señ. don tomas galtero de se de
que de las sus can y se se se se se se se
to la se se se se se se se se se se se
reynos cada dia a los ganaderos se qua
renta de se de se de se de se de se de se
el señ. don fern. de cordoba de se se se
el señ. don fern. de cordoba de se se se
el señ. don fern. de cordoba de se se se
el señ. don fern. de cordoba de se se se
se de se se se se se se se se se se se
ganaderos se se se se se se se se se se se